

Lesiones vitales y post-mortales

Las lesiones constituyen uno de los capítulos más importantes dentro de la Medicina Legal, y es importante conocer dos aspectos de ellas. El aspecto médico y el aspecto jurídico. Desde el punto de vista médico se establece la naturaleza, localización, vitalidad, gravedad, mecanismo de producción, evolución, complicaciones, secuelas, etc., mientras que desde el punto de vista jurídico se valoran las circunstancias que afectan al agresor y la tipología legal de las distintas lesiones.

Lesiones vitales Ya hemos comentado anteriormente lo que se entiende por lesión desde el punto de vista jurídico: "todo menoscabo de la integridad corporal o de la salud física o mental originada por cualquier medio o procedimiento", pero en este caso, de esa definición, solo nos interesa la parte física, es decir las alteraciones anato-patológicas causadas por agentes externos, y más concretamente sus manifestaciones cuando el sujeto está vivo, o cuando el sujeto ha fallecido.

Desde la antigüedad se señala como características de las lesiones la presencia de dolor, calor, rubor y tumor, como componentes de la reacción vital y continúan siendo signos inequívocos de que el sujeto cuando recibió esa lesión se encontraba vivo.

Lesiones post-mortales

En contraposición a las lesiones vitales serían aquellas en que ante la agresión de un agente no se produce ninguna reacción, es decir no se produce alteración alguna de los tejidos que han sido sometidos a la agresión.

Las lesiones post-mortales pueden ser muy variadas y entrarían dentro del amplio concepto de tafonomía cadavérica, es decir, aquellos fenómenos que ocurren en el individuo después de su fallecimiento sean provocados por personas o causas naturales. En este sentido podemos encontrar desde lesiones que siguen inmediatamente a la muerte, como son las lesiones agónicas o aquellas producidas con ánimo de salvar la vida del sujeto, como resucitación cardiopulmonar o venopuntura, (recolección de sangre de una vena) etc., a lesiones que se producen con mayor o menor dilación en el tiempo, como lesiones producidas por animales, por movimiento del cadáver en el agua, por plantas, o de origen criminal con el fin de ocultar un cadáver o hacerlo desaparecer.

Uno de los retos de los investigadores médico-legales, es reducir el período de incertidumbre que estableció Tourdes 6 horas antes o después de la muerte. Este grupo de lesiones que se dan en torno al momento de la muerte, se denomina lesiones intermedias o peri mortales, (período establecido alrededor de la muerte). En ellas faltan las reacciones vitales generales, pero pueden darse todavía las reacciones vitales locales.

Todos los servicios que presta el Instituto de Medicina Legal son gratuitos

San Salvador, 18 de junio de 2021

Fuente: Dpto. Patología Forense, Instituto de Medicina Legal, "Dr. Roberto Masferrer"